

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 28 de octubre de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y se publica la Comisión de Valoración del proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación (puesto de Técnico/a Nivel 7 con destino en la Facultad de Ciencias/Aula del Mar (Motril) – Personal Técnico de Departamentos y Laboratorios), en el marco de la estabilización de empleo temporal.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y en la base 4.1 de la Resolución de 7 de julio de 2022, de esta Universidad, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación (puesto de Técnico/a Nivel 7 con destino en la Facultad de Ciencias/Aula del Mar (Motril) – Personal Técnico de Departamentos y Laboratorios), en el marco de la estabilización de empleo temporal (BOE núm. 172, de 19 de julio de 2022).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo. La lista de personas admitidas se encuentra expuesta en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios: <http://serviciopas.ugr.es>

Segundo. Publicar la lista de personas excluidas que figuran como Anexo I a esta resolución, con expresión de las causas de su no admisión.

Tercero. Tanto las personas excluidas como las omitidas, por no figurar en las listas de admitidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para acreditar ante esta Universidad la subsanación de los defectos que motivaron su no admisión en las listas de personas admitidas.

La solicitud de subsanación, junto con la documentación justificativa en su caso, deberá realizarse de manera telemática a través del Registro Electrónico (Solicitud genérica para la UGR) de la sede electrónica de la Universidad de Granada, que está disponible en la siguiente URL:

[https://sede.ugr.es/procedimientos/registro\\_electronico.html](https://sede.ugr.es/procedimientos/registro_electronico.html)

seleccionando como destino el Servicio de Personal de Administración y Servicios.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la lista de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Cuarto. Publicar la composición del Tribunal que ha de resolver el proceso selectivo y que figura como Anexo II de esta resolución, en base a lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 7 de julio de 2022.

Granada, 28 de octubre de 2022.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

00270501

**ANEXO I****LISTA DE PERSONAS EXCLUIDAS**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***7631**	AVILÉS ALCARAZ, SILVIA	12
***6287**	BLAS TUCHE, SERGIO	11; 12
***5131**	GONZÁLEZ TORRIVILLA, CÉSAR CASTOR	3
***5580**	MARTÍN RUIZ, MARÍA DOLORES	11
***9556**	MERZLYAKOVA MERZLYAKOV, TATIANA	14
***5388**	PESCUEZO MORA, MARÍA ÁNGELES	11; 12

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	No cumplir el requisito de edad
2	No posee la nacionalidad exigida en la convocatoria
3	No acreditar o no declarar estar en posesión de la titulación requerida
4	No poseer la titulación requerida
5	No acreditar la identidad (DNI, NIE, Pasaporte)
6	Solicitud incompleta
7	Solicitud realizada fuera de plazo
8	Falta acreditación del pago de los derechos de examen
9	Pago no acreditado correctamente
10	Pago incompleto de los derechos de examen
11	No acreditación del derecho a exención del pago. Falta informe negativo de rechazos emitido por un servicio público de empleo
12	No acreditación del derecho a exención del pago. Falta acreditación de las rentas.
13	No cumplir requisito para exención del pago. Período como demandante de empleo inferior al establecido en la base 3.5.a).2
14	No cumplir requisito para exención del pago. Superar el nivel de rentas establecido en la base 3.5.a).2 de la convocatoria
15	No reúne o no acredita la condición legal de persona con discapacidad
16	No ha sido posible la verificación de los datos en la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas

**ANEXO II****TITULARES:**

Presidente: Don Jesús Banqueri Ozáez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña Isabel Reche Cañabate, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Nicolás García Valenzuela, funcionario de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada.

Doña Marian Gómez Letrán, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Manuel Francisco Moreno Martínez, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

00270501

**SUPLENTE:**

Presidente: Don Carlos Sampedro Matarín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña María Ángeles Martín Lara, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña María Dolores Medina Mesa, funcionaria de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada.

Doña María Cruz Martínez García, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Ester Peña Adarve, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.